



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 213 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 2017 130 18

### VISTOS:

El Proveído N° 2326-2017-GM-MPMN, el Informe N° 537-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 973-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 110-2017-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 398-2016-OTIE/GM/MPMN, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 2943 – 2016, el Informe N° 1294-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 017-2016-CIAM/SGDS/GDES/GM/MPMN, el Exp. N° 06193-2017, y;

### CONSIDERANDD:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Expediente N° 06193-2017, de fecha 09 de febrero del 2017, el Grupo Ventura Perú S.A.C., solicita al Titular de la Entidad el reconocimiento de la deuda contenida en la Orden de Compra N° 2943-2016, de fecha 08 de setiembre del 2016, correspondientes a la venta de dos equipos de cómputo, por tal motivo se solicita el reconocimiento y pago de la deuda contenida en la Orden de Compra N° 2943-2016.

Que, con Informe N° 1294-2016-SGDES-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que en atención al Informe N° 017-2016-CIAM/SGDS/GDES/GM/MPMN, donde la abogada Inés Luisa Nina Copacati (e) del Centro Integral del Adulto Mayor, solicita su requerimiento de dos equipos de cómputo, por lo que se solicita el trámite administrativo pertinente a fin de que se le atienda el Requerimiento de Compra.

Que, con Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 2943-2016, de fecha 08 de setiembre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ordena a los señores: Grupo Ventura Perú S.A.C. la entrega de dos equipos de cómputo cuyas características se detallan en la misma orden.

Que, con Informe N° 398-2016-OTIE/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre del 2016, la Oficina de Tecnología de la Información, comunica a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que se da la conformidad de los equipos adquiridos según Orden de Compra N° 2943-2016.

Que, con Informe N° 973-2017-SPH-GPP-GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de: S/. 12,387.43 (Doce Mil Trescientos Ochenta y Siete con 43/100 Soles) a favor de: Grupo Ventura Perú S.A.C., por la adquisición de equipos de computadoras, tal como a continuación se detalla:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta	: 0113
Certificado N°	: 947
Fte. Fto.	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: 13 Participaciones
Costo	: Gasto Operativo
Especifica	: 2.6.3.2.3.1.
Monto Total	: S/. 12,387.43 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, la suma de: **S/. 12,387.43 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)** a favor de: **GRUPO VENTURA PERU S.A.C.**, por la adquisición de equipos de cómputo, contenido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 2943-2016, de fecha 08 de septiembre del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

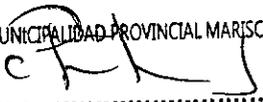
**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **GRUPO VENTURA PERU S.A.C.**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

  
.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración